

Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 5 de octubre de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Consejero Arias Lazarte por encontrarse en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Implementar, a partir del 5 de noviembre de 2021, en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, constituido por los siguientes órganos jurisdiccionales:

- Sala Civil de Huamanga
- 1° Juzgado Civil de Huamanga
- 2° Juzgado Civil de Huamanga
- 3° Juzgado Civil de Huamanga

Artículo Segundo.- Disponer la aplicación de las normas contenidas en la Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ de fecha 29 de enero de 2020, y de la Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ del 4 de febrero de 2020; en cuanto resulta pertinente al Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Corte Superior de Justicia de Ayacucho; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2002979-6

Designan miembros del Consejo Consultivo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000340-2021-CE-PJ

Lima, 18 de octubre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000162-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, los artículos 5° y 6° de la Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, aprobada por Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, establece que el referido Equipo Técnico tiene la siguiente composición y estructura orgánica:

Composición:

- Presidencia.
- Consejo Consultivo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Gerencia Administrativa del Equipo Técnico

Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Estructura Orgánica:

- Órgano de Dirección: Presidencia del Poder Judicial.
- Órgano Consultivo: Consejo Consultivo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Órganos de Asistencia Técnica: Secretaría Técnica y Gerencia Administrativa del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Órganos Desconcentrados: Equipos Técnicos Distritales de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Segundo. Que, el artículo 12° del mismo cuerpo normativo, dispone que el Consejo Consultivo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, estará conformado de la siguiente manera:

- Juez Supremo de la especialidad laboral.
- Juez Superior que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Juez Especializado que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y
- Juez de Paz Letrado que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Tercero. Que, asimismo, el artículo 13° de la Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, prevé que constituyen funciones del precitado Consejo Consultivo, emitir opinión respecto a los asuntos que el Consejero Responsable del mencionado Equipo Técnico someta a consideración; proponer la adopción de políticas y realización de gestiones ante los órganos del Poder Judicial u otros, que coadyuven a la reforma procesal laboral.

Cuarto. Que mediante Resolución Administrativa N° 000263-2021-CE-PJ del 27 de agosto de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó a la señora Jessica Vanessa Medina Jiménez, como Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Quinto. Que, al respecto, la señora Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, mediante Oficio N° 000162-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ e Informe N° 000086-2021-ST-ETIINLPT-CE-PJ, propone a este Órgano de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Estructura Organizacional y Funcional del citado Equipo Técnico, una nueva conformación del referido Consejo Consultivo, toda vez que resulta necesario seguir contando con los valiosos aportes del mismo, debiendo estar integrado por magistrados especialistas en materia laboral, específicamente en la aplicación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Sexto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1277-2021 de la sexagésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 5 de octubre de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Consejero Arias Lazarte por encontrarse en comisión de servicios; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha, a los siguientes juez y juezas, como miembros del



Consejo Consultivo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo:

- Víctor Raúl Malca Guaylupo, Juez Provisional de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

- María Eulalia Concha Garibay, Jueza Superior Titular de la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

- Jessica Elizabeth Negro Balarezo, Jueza del Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Piura.

- Karol Vásquez Rosales, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 396-2019-CE-PJ del 25 de setiembre de 2019, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Agradecer a la señora y señores Gino Ernesto Yangali Iparraguirre, Marcial Misael Chávez Comejo y Milagros Marilyn Grajeda Bashualdo, jueces y jueza de la Corte Superior de Justicia de Lima, por la participación realizada hasta la fecha.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, juez y juezas designados, Oficina de Productividad Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2002979-7

Designan Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de San Martín

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000341-2021-CE-PJ

Lima, 18 de octubre del 2021

VISTOS:

El Proveído N° 005692-2021-SG-CS-PJ del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 000001-2021-SNEED-PJ de la Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ, del 20 de marzo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1373; además, dispuso la creación de los órganos jurisdiccionales que conformarán el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; entre otras medidas administrativas.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 183-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó a la señora Margarita Salcedo Guevara, Jueza titular del Juzgado Mixto de Yarowilca del Distrito Judicial de Huánuco, como Jueza del Juzgado Transitorio

Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de San Martín.

Tercero. Que, la referida jueza presentó ante este Órgano de Gobierno su declinación a la designación como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. Asimismo, informa que mediante Resolución N° 203-2020-JNJ la Junta Nacional de Justicia le otorgó el título de Jueza Penal Unipersonal de Huánuco, Distrito Judicial del mismo nombre.

Cuarto. Que, al respecto, la Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio mediante Oficio N° 000001-2021-SNEED-PJ, pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno que ha evaluado la hoja de vida remitida por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, por lo que propone a la señora Lorena Paola Sandoval Huertas, Jueza titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Marañón, en adición de funciones Juzgado Penal Unipersonal, como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la citada Corte Superior, en reemplazo de la señora Margarita Salcedo Guevara, por haber declinado al cargo. Asimismo, en observancia del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000120-2021-CE-PJ, adjunta el acta suscrita por la referida magistrada, mediante la cual declara su compromiso de permanecer en el cargo por un período no menor de un año.

Quinto. Que, en ese sentido, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, resulta pertinente aceptar la referida propuesta.

Sexto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1338-2021 de la sexagésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de octubre de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la declinación de la señora Margarita Salcedo Guevara, Jueza Penal Unipersonal de Huánuco del Distrito Judicial del mismo nombre, a su designación como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Artículo Segundo.- Designar a la señora Lorena Paola Sandoval Huertas, Jueza titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Marañón, en adición de funciones Juzgado Penal Unipersonal, Distrito Judicial de Huánuco, como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; con competencia territorial en todo el distrito judicial y en el Distrito Judicial de San Martín.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Magistrada Coordinadora del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, juezas mencionadas; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2002979-8